

Ushuaia, 22 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-96891-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Sanitaria dependiente de la Dirección Provincial de Vinculación Sanitaria perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete por el periodo de siete (7) meses; con opción de prórroga por idéntico lapso.

Que, a través de nota fundada obrante a orden 4 del expediente citado en el VISTO, se expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que, a través de nota mencionada en el considerando anterior, se cuenta con la autorización al Sr. Ministro Jefe de Gabinete para proceder a la presente contratación.

Que se entiende que el perfil de la Sra. MANSILLA VARGAS, Carolina, D.N.I. Nº 32.769.380, se ajusta a los términos requeridos.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial Nº 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K); y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 0188/23, N° 565/23 y N° 01/24; la Resolución ME N° 148/24; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b) Contratación Directa por adjudicación simple y N° 58/21 y N° 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo.





...///2

en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23 y N° 2035/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE $R \to S \cup E \cup V \to :$

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 00406/2024, RAF 101, en concepto de Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la C.P. MANSILLA VARGAS, Carolina, D.N.I. N° 32.769.380, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Sanitaria dependiente de la Dirección Provincial de Vinculación Sanitaria perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, por el periodo de siete (7) meses; con opción de prórroga por idéntico lapso. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato que como ANEXO III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 0418UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0418, C.JU.O. 1.4.17, R.A.F. 101, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº 169 /2024.-

G.T.F.	1
DSM	1
	l

Abog. Tamara Albarracin Secretaria de Coordinación Administrativa de Gabinete Ministerio Jetatura de Gabinete



ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 169 /2024.-

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

- La contratista deberá colaborar con la asistencia y colaboración en la gestión y rendición de cajas chicas, fondos permanentes, adquisición de insumos varios, gestión de subsidios a cargo de la Dirección General de Coordinación Sanitaria, tramitación de derivaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia, despacho de documentación administrativa: redacción de notas, circulares, resoluciones, su registración y publicación.
- Documentación a presentar:
 - 1. Copia de DNI.
 - 2. Currículum Vitae.
 - 3. Título Secundario.
 - 4. Certificación de inscripción en AREF.
 - 5. Certificado de PROTDF vigente.
 - 6. Constancia de CBU.
 - Constancia de experiencia y/o capacitación extendida por organismos públicos de la Provincia.
 - 8. Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

G.T.F.

Abog. Tamara Alberta de Secretaria de Coord de Administrativa de Gao ne de Ministerio Jefatura de Gabrier



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE



Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Representación Oficial de Gobierno C.A.B.A. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00406/2024

Pieza Administrativa Nº 96891 Letra E Año 2024 Ámbito 1836

101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 22/11/24 Apertura: 26/11/2024 15:00

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 Art 18 Inc K Nombre o Razón Social del Proponente: Domicilio: C.U.I.T:Teléfono: Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso k) y N° 1465, Decretos Provinciales N°

674/11, N° 1649/20, N° 0565/23 y su modificatorio N° 188/23, N° 0001/24 y, las

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe		
1 PER	RSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS					
>> Co	ntratación Directa por Adjudicación Simple de la Sra.	7.00				
	NSILLA VARGAS Carolina, D.N.I. N° 32.769.380 por Artículo					
	Inciso K) para prestar servicios en la Dirección General					
	Coordinación Sanitaria dependiente de la Dirección					
	ovincial de Vinculación Sanitaria.					
Memo	(Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA					
	LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL (O VIA CORREO	ELECTRONICO). SU			
	PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO					
	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE					
	CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.					
	TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT					
	O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL					
	CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.					
	SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO	DOS DECIMAL	ES EN LAS COLUMNA	AS DE		
	CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMP	ONEN.				
	ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAF	R EL I.V.A., SEGI	ÚN LEY NUMERO 19.	640		
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLI	IMIENTO, Y OTF	AS			
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS O	ON LA PRESEN	ITE CONTRATACIÓN	, SE		
	DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPON	DER.				
19		TOTAL	:\$			
Abo	g. Tamara Albarracin	Son Peso	s:			
Se	PRHAE 후 영문에 Responsable ministrativa de Gabinete					
Ad	ministrativa de Gabinete sterio Jefatura de Gabinete					

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago

Según Decreto Provincial N° 674/2011

G.T.F. DSM

Página 1 de 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE 169

...///2



Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Representación Oficial de Gobierno C.A.B.A. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00406/2024

Pieza Administrativa Nº 96891 Letra E Año 2024 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 22/11/24 Apertura: 26/11/2024 15:00

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 Art 18 Inc K Nombre o Razón Social del Proponente: Domicilio: C.U.I.T: Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso k) y N° 1465, Decretos Provinciales N°

674/11, N° 1649/20, N° 0565/23 y su modificatorio N° 188/23, N° 0001/24 y, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 550 -

Reng. Descripción	Cantidad Precio Unit. Impor
Plazo de Entrega:	Inmediata
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/2011
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	26/11/2024 a las 15:00 hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martin N° 450 - Planta Baja, oficina 36, Ushuaia. Secretaría de Coordinación
	Administrativa de Gabinete- Asimismo se aceptan ofertas enviadas al correo
	dgafgabinete@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín Nº 450 - Planta Baja, oficina 36, Ushuaia. Secretaría de Coordinación
	Administrativa de Gabinete- Asimismo se aceptan ofertas enviadas al correo
	dgafgabinete@gmail.com
Vigencia del Contrato:	SIETE (7) meses con opción a prórroga
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Abog. Tamara Albarracin Secretaria de Coordinación Administrativa de Gabinete Ministerio Jefatura de Gabinete

Página 2 de 2

G.T.F. DSM



ANEXO III - RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 169 /2024.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo





...///2

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Coef. de Actual. =
$$\{0.10 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0.45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\}$$

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2)

DSM



...///3

años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonarlos servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del acto administrativo de adjudicación correspondiente y por el término de siete (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente, LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de





///4
accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, quede
expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA
al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA
PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de
terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente
contrato
NOVENA: Queda expresamente establecido que entre LA CONTRATADA y LA
PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a
toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA
CONTRATADA, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui
contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la
prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes
recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida
enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de LA
CONTRATADA, en su carácter de profesional independiente
DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus
reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no
previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un
futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho
privado
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos <i>ut-supra</i> , en
donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a
comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs
DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo
establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto
jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un

G.T.F.

Abog. Tamara Albarracion Secretaria de Coordinación Administrativa de Gabinete Ministario Jefatura de Gabinete

mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de __